



Al del Original

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000324 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 SEP 2017

VISTO:

La Carta Nº 025-2017/CMT, de fecha 24 de Agosto del 2017, Informe Nº 75-2017/GRI-SGO-MFM/ING, de fecha 28 de Agosto del 2017, Informe Nº 1344-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 05 de Setiembre del 2017, proveído de fecha 08 de Setiembre del 2017, Y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de Enero del 2017, se suscribió el Contrato de Prestación de Bienes Nº 002-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa **CONSORCIO MOBILIARIO TUMBES**, integrado por las empresas **NEGOCIOS GENERALES MORANA S.R.L.**, con Ruc Nº 20103044155 (70%) y la empresa **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EN GENERAL R&B S.R.L.**, con Ruc Nº 20409487913, para la adquisición de bienes: **"ADQUISICION DEL MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE LA DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION"**, con un monto ascendente a **S/. 4'991.083.68 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES CON 68/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de la adquisición **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta Nº 025-2017/CMT, de fecha 24 de Agosto del 2017, el representante legal de la empresa contratista **CONSORCIO MOBILIARIO TUMBES**, solicita la comisión de recepción de la Obra: **"ADQUISICION DEL MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE LA DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION"**, indicando que se ha culminado al 100% los trabajos en el proyecto antes mencionado, por lo que se requiere las acciones correspondientes.

Que, mediante Informe Nº 75-2017/GRI-SGO-MFM/ING, de fecha 28 de Agosto del 2017, el Ingeniero **MIGUEL ALONSO FLORES MURO**, solicita la **CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION**, de la Obra: **"ADQUISICION DEL MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE LA DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION"**, indicando que se ha culminado los metrados totales, de conformidad con esta inspección con fecha 24 de Agosto del 2017, por lo que se debe conformar la Comisión de Recepción mediante Acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 1344-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 05 de Setiembre del 2017, el Sub Gerente de Obras, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, la propuesta de conformación del comité de recepción, el cual tendrán a cargo la recepción de la Obra: **"ADQUISICION DEL MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE LA DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION"**, en virtud al Art 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|------------|
| 1.- Ing. HUMBERTO AMADOR RAMIREZ LOJAS | Presidente |
| 2.- Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO | Miembro |
| 3.- Arq. CESAR ADOLFO RAMIREZ LUNA | Miembro |





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000324 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 SEP 2017

Que, mediante proveído de fecha 08 de Setiembre del 2017, inserto al reverso del Informe N° 1344-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución correspondiente.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la letra dice: "En la fecha de culminación de la obra el Residente anotara tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente...En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción, junto con el contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos...".

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en el Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a designar al Comité de Recepción de la Obra: **"ADQUISICION DEL MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE LA DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION"**, siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra: **"ADQUISICION DEL MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE LA DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION"**, integrada por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|------------|
| 1.- Ing. HUMBERTO AMADOR RAMIREZ LOJAS | Presidente |
| 2.- Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO | Miembro |
| 3.- Arq. CESAR ADOLFO RAMIREZ LUNA | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Original del Original

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

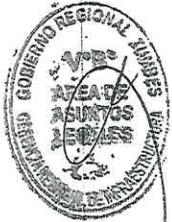
Nº 00000324 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

13 SEP 2017

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción, a la Empresa Contratista **CONSORCIO MOBILIARIO TUMBES**, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Miguel Ángel Guillén Gallegos
Gerente Regional de Infraestructura
CAP 1627